



Direction Terada
DR

24 ENE 2019

REF: RTA-SDM-10278/2019

Sin embargo, frente a las nuevas manifestaciones se debe recalcar, que la causal de devolución es **destinatario desconocido**, por cuanto al llegar a la dirección indicaron no conocerlo, según lo manifestado por la empresa de correspondencia, hechos no atribuibles a la administración.

Ahora bien, si considera que se incurrió por parte de la empresa de correspondencia en algún tipo de falsedad al momento de reportar la causal de devolución del documento, debe realizar las gestiones y actuaciones respectivas para aclarar dicha situación ante la entidad correspondiente y, una vez, exista decisión de fondo que dirima tal situación, sea informado a la Secretaría Distrital de Movilidad en caso de deber adoptar algún procedimiento adicional al realizado.

De acuerdo con lo anterior los documentos allegados al escrito no son pruebas útiles para desvirtuar la causal de devolución anteriormente explicada, por cuanto es la misma dirección a la que se envió el comparendo.

finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **-384172/2018**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se le envía una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de multa estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

s anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ré: Paola Montenegro A. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

7 - 35

www.movilidadbogota.gov.co
info: 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7827

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-10278/ RICARDO MORENO MOLINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-8645 del 17 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-10278.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito